

Respuesta de su exelencia en lo del gasto de la entrada de su exelencia del señor visorrey don luys de velasco.

Este dia se vido la rrespuesta que su exelencia del señor virrey marques de montesclaros dio por escripto al pie del auto de la ciudad del cavildo de veyntinueve de junyo pasado ques del tenor siguiente.

En la puerta que llaman de juan de saldivar juredicion de tacuba savado treynta de junyo de mill e seyscientos y siete años habiendo hecho rrelacion deste aquerdo al señor marques de montesclaros virrey dixo que sin embargo de la rreplica de la ciudad y haciendo la estimacion ques justo de su ofrecimiento y boluntad que le parece que no conbiene acer mas demostracion de tener dispuesto en lugar decente un palio y que el corregidor y cavalleros rregidores asistan sin ropas a llevar las varas y cavallo en la forma que acostumbra y asi quiere que se aga y no de otra manera por estas bes sin que aga concequencia a las demas supuesto que parece ympusible suceda otra ocacion como la presente de tener al virrey dentro de sus propias puertas y que el arco que se hiciera no sea en forma ny de gasto considerable sino tan solamente lo que bastare para ataxar la calle y tener decente aquel lugar donde se a de acer el juramente y asy mysmo no quiere a los alcaldes y beedores de los officios no hagan las campañas de ynfanteria que suelen por que esta bez abrevien la entrada en la ciudad de su exelencia quiere escusarles este cuydado y lo firmo el marques de montesclaros.— Ante mi *Simon guerra* escrivano.

Comicion al señor baltassar de herrera para el palio y salidas.

E visto por la ciudad se acordo que en cumplimiento de lo que su exelencia manda el señor baltassar de herrera se encargue de acer el palio de vna tela morada aforrado en tafetan carmesi con goteras y alamares de oro y sseada y flocaduras y las varas doradas necesarias para todos los cavalleros rregidores y el escrivano del cavildo y asy mysmo mande hacer quatro vandas de tafetan carmesi para meter el cavallo de su exelencia como se acos-

tombra y que asy mysmo se le encargue las salvas del artilleria para la entrada y las luminarias en la vispera y dia de la entrada se an de hacer y algunas ynbenciones de fuego para el dia y vispera a su adbitrio.

Comicion al señor don francisco de traje para el arco.

Y asi mysmo acordo la ciudad conformandose con lo que su exelencia manda que el señor don francisco de traje se encargue de poner el arco en la parte acostumbrada con la moderacion que su exelencia manda valiendose para esto de los ynstrumentos del arco passado sin tratar de hacerlo de nuevo ny de rrenovar mas de lo que fuere forsooso para acentarlo adornandolo con algunos doceles.

Al señor baltassar de herrera que los yndios.

Y asi mysmo se encarga al señor baltassar de herrera el cuydado de que los yndios compongan las calles plaza y por donde a de entrar su exelencia.

Que su exelencia se sirva desombargar lo propios.

Y que para esto se pida a su exelencia se sirva de embargar los propios desta ciudad para que la ciudad gaste lo que fuere menester y que desto tambien se encargue el señor baltassar de herrera y por aver sinificado ympusibilidad para yr a abler a su exelencia sobresto se encargo al señor simon enriques depositario general.

Que el gasto sea con ynterbencion del señor corregidor.

Y asi mysmo acordo la ciudad que todo lo que los dichos comyssarios baltassar de herrera y don francisco de traje gastaren sean con ynterbencion del señor corregidor y con su acuerdo y que las libranzas bayan firmadas del dicho comyssario y del señor corregidor.

El señor don francisco de solis apela de no hacerse el gasto necesario.

Y luego el señor don francisco de solis y barraza dixo que no sabe que la ciudad pueda passar en silencio con el decreto de su exelencia rrespeto de la forsosa obligacion que le corre de hazer la mysama prevencion de grandesa suntuosidad y auturidad que con

los demas señores visorreyes antesores del exelentissimo señor virrey don luys de velasco lo qual al parescer deste capitular el dia de oy hacer con grandes ventaxas tanto por su calidad como por la grandesa de su officio y lo que particularmente le deve por el gobierno que antes de a gora tubo a su cargo deste rreyno en que mostro con boluntad y obras el acresentamiento desta ciudad y de los bassallos de su magestad manteniendoles como es publico e notorio en justicia y paz y concordia que avnque es berdad que los demas señores virreyes sus antesores an hecho lo mysmo con las mysmas ventaxas todabia parece que se tiene y a por cierto esto en este segundo gobierno del exelentissimo señor don luys de velasco por aver ocupado antes el mysmo lugar y que assi ablando con el rrespeto y moderacion que deve tanto a la persona del exelentissimo señor marquez de montesclaros virrey desta nueva españa y a la auturidad desta ciudad suplica del auto de su exelencia y aquerdo desta ciudad para esta rreal audiencia donde pide se bava a hacer rrelacion.

El señor corregidor que se oye y el presente escrivano baya a hacer rrelacion a la rreal audiencia.

Este dia se mando dar villete para tratar del pleyto de la pregoneria con los guerreros y ber en que forma se a de hacer la provanza que para rreplicar el auto de rrevista desta rreal audiencia en que se manda demoler y resolver en este casso lo que convenga.

Que la carneseria este casado.

Este dia el señor don francisco de solis y barraza dixo que tiene a su cargo este mes de junyo la carneseria mayor la qual da rrazon a esta ciudad que si luego al pronto no se adressan la dicha carneseria en berna todo abaxo como a comenzado fuera de que no ay tabla de baca ny de carnero donde su pueda entrar por lo nessesario.

E visto por la ciudad acordo de conformydad que el dicho don francisco haga llevar el alarife de la ciudad a ver el rreparo que an menester la dicha carneseria y se le mande hacer luego y que hecho trayga rrazon jurada de lo que costare y obiere costado para que luego se le pague lo que costare.

Comicion la señor don francisco de solis para lo de las carneserias y adereso della.

Y asi mysmo se encargo al dicho señor don francisco que por mano del dicho alarife mande aderezar luego el passo questa en la calle del acequia en el desague que viene de la calle de tacuba y lo que se gastare se pagara en la forma dicha.

El paso de la calle de la cequia.

*Don Garci Lopez del Spinar.—Diego de Ochandiano.—Alonso de Santoyo.—Francisco de Irarrazabal.—Ante mi Simon Guerra* escrivano.

En la ciudad de mexico

biernes seys de jullio de mill y seyscientos

tos y siete años.

se juntaron a cavildo don garci lopez del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodriguez de guevara alguazil mayor baltazar de herrera guillen don francisco de solis alvaro de castrillo simon enriquez deposita-

rio general don joan de carvajal rregidores.

*Pro y billete.*

Este dia entro juan de arguello portero y certifico aver llamado a cavildo con el billete que se le dio que los señores don francisco de trejo y francisco escudero de figueroa y don francisco de torres santaren no estan en esta ciudad y a todos los demas cavalleros rregidores questan en esta ciudad a llamado con el billete que se le dio ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cavildo biernes seys de jullio a las ocho oras de la mañana para tratar y rresolver lo que conbenga en rrazon del pleyto de los guerreros en lo tocante a la pregoneria y provanza y lo demas y nonbrar escrivano del alhondiga.—*don garci.*

*Comision al señor don francisco de solis para el pleyto de los guerreros.*

Este dia abiendo bisto por la ciudad el billete y lo que cerca de lo en el contenido el señor procurador mayor don francisco de solis y barraza se acordo que el dicho señor procurador mayor siga el pleyto como lo ha comenzado con sus suplicaciones e ynformaciones y demas diligencias que conbinyeren a consejo de los letrados.

*Villete.*

Este dia se mando que atento que an benydo pocos rregidores a este cavildo se suspende el nonbramiento descrivano del alhondiga y en el entretanto que se nonbra alonso de medina escrivano rreal asiste en la dicha alhondiga y le corra el salario.

*Propone el señor don francisco de solis sobre cierto título que la ciudad tiene.*

Este dia el señor procurador mayor don francisco de solis dixo que da noticia de como en birtud de vna merced que la rreal audiencia hizo a esta ciudad de vn citio de estancia en terminos del pueblo de teuluyuca el qual titulo se presento por parte desta dicha ciudad ante el señor visorrey don luys de velasco primero deste nombre y lo confirmo que da noticia dello a

la ciudad para que vsse de su derecho y se bean los papeles que sobre esto tratan.

E visto por la ciudad se acordo que el dicho señor procurador juntando todos estos rrecaudos y papeles los lleve a los letrados desta ciudad y a conejo dellos aga las diligencias que les paresciere conbenyr.

*Comision para lo dicho al señor don francisco de solis.*

*Don Garci Lopes del Spinar.—Francisco Rodrigues de Guevara.—Baltazar de Herrera Guillen.—Don Francisco de Solis y Barraza.—Alvaro de Castrillo.—Simon Enriquez.—Don Juan de Carvajal.—Ante mi Simon Guerra escrivano.*

alvaro de castrillo simon enriques depositario general rregidores.

Este dia entro juan de arguello portero y certifico aver llamado a cabildo con el billete que se le dio a todos los cavalleros que ay en esta ciudad y el billete es el siguiente.

*Villete.*

Vuestra señoria se junte a cabildo lunes nueve de jullio a las ocho oras de la mañana para nombrar escrivano del alhondiga desta ciudad en lngar de antonyo de contreras ques muerto.—*don garci.*

*Rregidor.*

Este dia entro el señor francisco escudero de figueroa rregidor.

*Escrivano del alhondiga alonso de medina.*

Este dia de conformydad la ciudad nombro por escrivano del alhondiga desta ciudad por lo que rresta deste año a alonso de medina quiros escrivano rreal para que lo vsse conforme a las ordenanzas como tiene obligacion.

*Salario a Baltazar solicitador.*

Este dia se vido vna peticion de niculas de salazar solicitador desta ciudad con vn parecer del señor don francisco de solis procurador mayor en que pide seys meses de su salario y bisto por la ciudad se le mando librar sfecha la quenta los dichos seis meses de salario.

*Rregidor.*

Entro el señor baltazar de herrera guillen rregidor.

*Don Garci Lopes del Espinar.—Ante mi Simon Guerra escrivano.*

*En la ciudad de mexico*

*biernes trece de jullio de mill y seyscientos y siete años.*

*Se juntaron a cabildo don garci lopes del espinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguacil mayor don francisco de trejo carnajal don francisco de torres santaren simon enriques depositario general rregidores.*

Este dia el señor don francisco de torres santaren pidio que se mande librar el salario de diputados de carneserias del mes pasado que fueron el señor pedro nuñez de prado el señor francisco escudero de figueroa y el dicho señor don francisco de torres santaren.

*Salario de diputados de carneserias a los señores francisco escudero y don francisco de torres.*

El señor corregidor dixo que abian servido y se les puede mandar librar sin embargo de lo dicho en el cavildo pasado.

E visto por la ciudad mando se les libbre por el orden que se suele y acostumbra librar este salario a cada vno de los tres cavalleros.

Este dia se vido vn pedimento de geronimo leardo gobernador del estado del marquez del valle en que pide vna paxa de agua con el pareser del señor obrero mayor ques del tenor siguiente.

Geronimo leardo pide vna paxa de agua.

Geronimo leardo governador del estado de don pedro cortes marqués del valle digo que yo tengo en esta ciudad vnas cassas priedipales de mi morada las quales tienen nesesidad de vna paxa de agua a las espaldas colesio de las niñas.

A vuestra señoria pido y suplico mande hacerme merced de la dicha paxa de agxa que yo estoy presto de hacer la obligacion que vuestra señoria mandare y en ello rrecibire merce con justicia.—*geronimo leardo.*

En la ciudad de mexico en el cavildo de seys de julio de mill y seyscientos y siete años se leyo esta peticion e vista se cometio al señor correo mayor para que visto con el maestro del agua ynforme a esta ciudad con su parecer.—*Simon Guerra.*

Fuy a ver con el alarife las cassas de la morada de geronimo del estado del marques del valle y habiendola visto parece que siendo vuestra señoria servido le podra hacer la merced que pide tomando la paxa de agua del rramal que va de la caxa questa en la esquina de san francisco al colesio de las doncellas con que la dicha agua la ayo de tener encarcelada y no de otra manera dando la fianza a ques costumbre ffecho en mexico a ocho de julio de seyscientos y siete años.—*alonso dias de la barrera.*

Merced de agua al goberna dor del estado del marques.

E bisto por la ciudad acordo de conformydad que se le aga merced como se le ace de la dicha paxa de agua para las dichas sus cassas conforme al dicho parecer y dando la fianza y se le despache titulo en forma.

Regidores.

Entro el señor alvaro de castrillo y señor francisco escudero de figueroa rregidores.

Confirmacion del officio de rregidor de alvaro de castrillo.

Este dia el señor alvaro de castrillo

rregidor desta ciudad presento vna rreal provicion de su magestad de la confirmacion de su officio de rregidor desta dicha ciudad que se vido y es del tenor siguiente.

Don phelipe por la gracia de Dios rrey de castilla de leon de aragon de las dos cicilias de gerusalen de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mayorcas de cerdeña de cordova de corcega de murcia de xaen de los algaves de algecira de jibraltar de las ysias de canaria de las yndias orientales y occidentales ysias y tierra firme del mar oceano archiduque de austria de borgoña brabant y milan señor de bizcaya y de molina etcetera.

Por quanto abiendose traydo en pregones en mi rreal almoneda el officio de rregidor de la ciudad de mexico que servia francisco rrodriguez deguevara questava vaco por averhechorrenunciacion del en siete mill pesos de oro comund con que ofresistes servirme a quenta de mas precio y que compro la vara de alguazil mayor de la dicha ciudad se rremato en boz como mayor ponedor alvaro de castrillo en diez mill pesos de oro comund con que ofrecistes de servirme los quales por aver pagado y metido en mi caxa rreal de la ciudad de mexico el marquez de montesclaros mi virrey de la nueva españa os doy rrecaudo nesesarío para que desde luego lo pudiesedes vsar y exercer con que dentro de tres años llevasedes confirmacion mia suplicandome atento a lo qual la mandamos o como mas fuesse mi rreal voluntad y abiendose bisto por los de mi concejo rreal de yndias y que por rrecaudos que en el se presentan conste de lo susso dicho y de averseos dado la posecion y tomado el juramento acostumbrado e tenido por bien de dar la presente por la qual confirmado y aprobado el rremate en boz ffecho acatando vuestras buenas partes y lo que me aveys servido y espero me servireys es mi merced y botuntad que agora y

de aqui adelante durante buestra vida con condicion que lo podais renunciar seais rregidor de la dicha ciudad de mexico y que como tal lo podais vsar y vsseis el dicho officio en los casos e cosas a el anexas e concernyentes segun y de la manera que lo vsan los otros rregidores de la dicha ciudad y de las otras ciudades villas e lugares de las yndias y destos rreynos y por esta mi carta o por su treslado signado de eserivano publico mando al conzejo justicia e rregimiento de la dicha ciudad e a todos los cavalleros escuderos oficiales y onbres buenos y a qualquier otras personas que os ayan rrecivan y hagan guardar todas las honrras gracias mercedes franquizas libertades preminencias e prerrogativas e todas las otras cosas y cada vna dellas que por rrazon del dicho officio deveys aver e gozar y os deven ser guardadas de todo bien y cunpledamento sin que falte cossa alguna y que en ello ny en parte dello os pongan ni concientan poner embargo ni ympedimento alguno que yo por la presente os rreivo y he por rresevido a el dicho officio y al vsso y exercicio del y os doy poder y facultad para el vsso y exercicio del e facultad y poder para lo vsar y exercer la qual dicha merced os haga con tanto que os ayais de presentar y presenteis con esta mi provicion en el cavildo de la dicha ciudad de mexico dentro de dos años contados desde el dia de la dacta en adelante y de otra manera el officio quede vaco para que yo pueda hacer merced del a quien mi boluntad fuere y que si os aussentaredes de la dicha ciudad ocho meses sin mi licencia no yendo a cosas de mi servicio o cumplan al conzejo della asy mismo ayais perdido y perdais el dicho officio y los vnos y los otros no hagais cossa en contrario dado en el prado a los dias del mes de diciembre de mill y seiscentos y seis años.—*yo el rey.—el conde de lenus y andrade.—el licenciado benito rrodriguez baltodano.—el licenciado molina de medrano.—el licenciado juan davila gutierrez.—el doctor bernardo de holmedilla.—don francisco*

de uarte.—registrada *juan rramirez de orellano* chanciller.—*juan rramirez de orellano.*—*juan de cenca* secretario del rrey nuestro señor la fize escribir por su mandado.

E visto por la ciudad semando acentar en el libro presente el dicho titulo y confirmacion y que se le buelva originalmente a la parte el dicho titulo.

Este dia se vido vn testimonyo y comision desta ciudad que se dio al señor correo mayor para hacer la puente de rregina celi y la carta de pago de antonio de rrioja de ciento y setenta y cinco pesos y quatro tomines y el parecer del señor don francisco de trejo carvajal diputado de propios desta ciudad y la quenta por menor como esta escrito en dos ojas y media de papel.

E visto por la ciudad se mando que se libre al dicho señor correo mayor los dichos ciento y setenta y cuatro pesos de oro comund en el mayordomo para que los pague de propios.

Y el contador aga cargo y quenta contra antonyo de rrioja para que la de por menor del dicho gasto y se lleve todo a la contaduria para que queden en poder del dicho contador todos estos mercaderes.

Entro el señor correo mayor.

Regidor.

Este dia se vido la elecion que se hizo de diputados y rretor de Nuestra Señora de los Remedios y mayordomo y eserivano que son en la forma siguiente.

Apruevase la elecion de rretor de la hermita de Nuestra Señora de los Remedios en señor don fransisco de trejo.

al señor don francisco de trejo

rregidor como rretor.

al señor martin lopes de gauna

por diputado y

LIB. 17.—9

a francisco de villerías

diputado.

a juan de saldivar

diputado.

a gastar de mier

rretor de penas de camara

por diputado.

al doctor luys de cifuentes abogado

por letrado y que tenga boto.

y por mayordomo a hernando de xaen que lo es.

y por escrivano a xristoval de alarcon.

y por munidor a juan de arguello portero.

E visto por la ciudad se aprovo la dicha elecion como en ella se contiene y se guarde y cumpla.

Este dia de conformidad acordo la ciudad que se de billete para oy a la vna de la tarde para que se junten todos los cavalleros rregidores y alcaldes ordinarios para yr a besar las manos al señor bisorrey don luys de velasco.

Villete.

Que los criados de la ciudad todos vayan acompañando a la ciudad y el como an de yr y que ligaren su de llevar.

Este dia acordo la ciudad que se notifique a todos los contenidos en vna memoria firmada del señor don francisco de trejo acudan yr acompañando a la ciudad el domingo en la tarde a la vna pues son criados de la ciudad y los mayordomos de propios y ssisa y el contador vayan luego junto a las masas delante dellos llevando al contador en medio al lado derecho el mayor domo de propios y al izquierdo el de la sissa.

Que la ciudad vaya a las cassas rreales para yr con el andolepca.

Este dia se acordo que todos los cavalleros rregidores y alcaldes ordina-

rios se hallen en las casas de cabildo el dicho dia a la vna para yr a las cassas rreales en la rreal audiencia al rresevymiento del señor visorrey y se de villete para ello al portero deste cabildo.

*Don Garci Lopez del Spinar.—Francisco Rodrigues de Guevara de los Rios.—Don Francisco de Trejo.—Francisco Escudero de Figueroa.—Ante mi Simon Guerra escrivano.*

*En la ciudad de mexico*

*biernes por la mañana dadas las nueve*

*veynte de jullio de mill y seys*

*cientos y siete años.*

Se juntaron en el cavildo don garci lopes del spinar corregidor desta ciudad francisco rrodrigues de guevara alguazil mayor baltazar de herrera gullen don francisco de trejo carvajal pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa don francisco de solis alvaro de castrillo simon enriques depositario general don juan de carvajal rregidores.

Este dia entro en el cavildo juan de arguello portero y certifico aber llamado a cabildo con el billete que se le dio a todos los cavalleros que ay en la ciudad y que los señores oficiales rreales dixeron que si el almoneda rreal no los ocupase vendrian y el señor luys maldonado dixo que si su exelencia del señor visorrey don luys de velasco no le ocupase bendria y a todos los demas llamo con el billete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo biernes veynte de jullio a las ocho oras de la mañana para tratar y rresolver todo lo que convenga en rrazon de las fiestas por la venyda de su exelencia del señor visorrey don luys de velasco so pena de diez pesos.—*don garcia lopes.*

Regidor.

Entro el señor don francisco de torres santaren rregidor.

Fiestas por la venida del señor visorrey don luys de velasco.

Este dia abiendose juntado la ciudad en conformydad del billete para tratar de las fiestas que se an de aser en selebracion de la benyda de su exelencia del señor visorrey don luys de velasco se acordo que se aga vn juego de cañas en la plaza mayor frontero de las cassas de cavildo de ocho quadrillas de seys cavalleros cada quadrilla las quales sean el señor corregidor el señor alferes don francisco de torres santaren el señor alcalde mas antiguo el otro señor alcalde la quadrilla de palacio el señor alguacil mayor el señor contador gaspar bello de acuña el señor don francisco de bribiesca rroldan los quales an de entrar por vna puerta de la plaza entrando primero el señor corregidor y el segundo el señor alguazil mayor y el tercero el señor don francisco de bribiesca y el cuarto el señor alcalde mas antiguo con que queda hecho el primer puesto.

Segundo puesto.

Y para el segundo puesto entrando por la mesma puerta susesivamente en el primer lugar de la quadrilla de palacio y el segundo el señor alcalde mas

moderno el tercero el señor gaspar vello de acuña el cuarto el señor alferes con que queda hecho el segundo puesto para las entradas.

Y en lo que toca a las cañas de la mesma manera thenyendo el lugar y puesto de la parte de la yglecia mayor el señor corregidor con su puesto y el de las cassas de cabildo el señor alferes rrespondiendo al señor corregidor y al alferes el alguacil mayor el alcalde mas moderno y al dicho alcalde el señor don francisco de bribiesca y al dicho señor don francisco de bribiesca el señor gaspar vello de acuña y al dicho gaspar vello de acuña el alcalde mas antiguo y al alcalde mas antiguo la quadrilla de palacio y este orden se guarde asistiendo los dichos señores quadrilleros nombrados y faltando ellos entre en su antigüedad el siguiente prefiriendo los nombrados a qualquiera sustituto.

Y para rregir la plaza se nombran a los señores don juan altamirano agustin guerrero rrafael de trejo mariscal gabriel de ribera contador diego de ochandiano don carlos de zamano alonso peres de bocanegra francisco de solis orduña y a estos cavalleros se les de a cada vno vna memoria de lo ordenado en este cavildo para el dicho juego de cañas y vn baston dorado como se acostumbra.

Para rregir la plaza.

Asi mismo se acordo que aya tres dias de toros y en el primero se aga el juego de cañas cercando la plaza en la forma que se suele y acostunbra y aciendo el rrepartimyento della y de la zotea del cabildo el señor alferes en la forma que se suele dando a la ciudad rreal audiencia y santo officio y demas como es costumbre y guardandola.

a dias de toros.

Asi mysmo acordo la ciudad que las cassas de cabildo alto y bajo se apuntalen a vista del señor obrero mayor y

Que se apuntalen.